

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **105**

Fecha Estado: 03/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180084800	Ordinario	MARGARITA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto que acepta renuncia poder presentada por la doctora Dra. DIANA MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ como apoderada de la sociedad demandada.	02/09/2020		
05001410500220180084800	Ordinario	MARGARITA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder conferido a la Dra. DIANA MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ como apoderada de la parte demandada.	02/09/2020		
05001410500220200029900	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	DUP INGENIERIA ELECTRICA SAS	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que resuelva el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA propuesto.	02/09/2020		
05001410500220200033900	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	PROYECTOS CONSULTORIAS CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que resuelva el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA propuesto.	02/09/2020		
05001410500220200036700	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ESPEJOS TALIA S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	02/09/2020		
05001410500220200036800	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	WORK WEAR SOLUTIONS S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	02/09/2020		
05001410500220200037500	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	EDGAR ANDRES JARAMILLO GOMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	02/09/2020		
05001410500220200037600	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	IST TRAINING S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que resuelva el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA propuesto.	02/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220200037700	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	AIMCO S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que resuelva el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA propuesto.	02/09/2020		
05001410500220200037800	Tutelas	JOSE DE LOS SANTOS DURAN MARTINEZ	COOMEVA EPS S.A.	Auto concede impugnación tutela presentada por la accionada Colpensiones y ordena remitir a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín (reparto) para que conozcan del recurso.	02/09/2020		
05001410500220200038000	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	PALACIO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo Al establecerse que el título ejecutivo adolece de claridad. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros de radicación y se autoriza la devolución de anexos sin necesidad de desglose.	02/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


 MÓNICA PÉREZ MARÍN
 SECRETARIO (A)